



Villavicencio, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

## **EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO, POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO**

### **NOTIFICA**

A la señora BLANCA LILIA GÓMEZ, en su condición de vinculado, el auto del diecinueve (19) de enero de 2021, por medio del cual se CONCEDE LA IMPUGNACIÓN allegada por el apoderado judicial de los accionantes JOSÉ DE JESÚS ALFONSO MOYANO Y ALFONSO TOVAR PUÍN.

En dicha providencia el Juzgado textualmente resolvió:

*"Atendiendo que el escrito de impugnación fue allegado por el apoderado judicial de los accionantes JOSÉ DE JESÚS ALFONSO MOYANO Y ALFONSO TOVAR PUÍN, dentro del término conferido por el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, se **DISPONE** remitir el expediente de tutela a los Juzgados Laborales del Circuito de Villavicencio, para que lo resuelva en los términos del artículo 32 ídem.*

*Por secretaria, envíese el expediente a los mencionados Juzgados Laborales dejando las constancias de rigor en el Sistema Justicia Siglo XXI Web- TYBA."*

**YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS**  
Secretario